

Emisiones de Bonos y Obligaciones del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP). Enero 2014.

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), en su artículo 4, apartado 3º, le autoriza a captar financiación en los mercados de capitales nacionales y extranjeros, mediante, entre otros, la emisión de valores y según el apartado 8º de este mismo artículo, estas emisiones gozarán frente a terceros de la garantía del Estado. Finalmente, la disposición adicional primera extiende el régimen de la Deuda del Estado, previsto en el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de Anotaciones en Cuenta para la Deuda del Estado, a los valores de renta fija representados mediante anotaciones en cuenta que emita el Fondo.

En virtud de lo anterior, la Resolución de 29 de enero de 2014 del FFPP hace públicas las características de las emisiones de bonos y obligaciones del FFPP que se detallan a continuación:

| Características de las Emisiones | Bonos al 2,45% Vto: 31.10.2018 | Obligaciones al 3,82% Vto: 31.01.2022 |
|------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Fecha de Emisión | 30.01.2014 | 30.01.2014 |
| Fecha de Amortización | 31.10.2018 | 31.01.2022 |
| Tipo interés fijo anual | 2.45 % | 3,82 % |
| Importe máximo a emitir | 750.000.000,00 | 250.000.000,00 |
| Importe mínimo de negociación | 1.000,00 | 1.000,00 |
| Fecha de pago de intereses | 31.10 (1) | 31.01 (2) |
| Primera fecha de pago de intereses | 31.10.2015 | 31.01.2015 |
| Garantía | Estado | Estado |
| Código ISIN/Tramo | ES0302762127/01 | ES0202762003/01 |

(1) Devengo de intereses: El primer periodo de devengo de intereses comenzará el 30 de enero de 2014 (incluido) y finalizará el 31 de octubre de 2015 (excluido), por lo que abonará un cupón largo. A partir de esta fecha el devengo será anual hasta su vencimiento.

(2) Devengo de intereses: El primer periodo de devengo de intereses comenzará el 30 de enero de 2014 (incluido) y finalizará el 31 de enero de 2015 (excluido), por lo que abonará un cupón largo. A partir de esta fecha el devengo será anual hasta su vencimiento.

La suscripción se realizará directamente por la entidad suscriptora de la emisión, el día 28 de noviembre de 2013. El Banco de España abonará el importe nominal suscrito en las respectivas cuentas de valores de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones el día 30 de enero de 2014, fecha a partir de la cual la presente emisión será plenamente negociable en el citado mercado.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 338 51 61, de Emisión de Deuda.

Madrid, 29 de enero de 2014

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO